

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	22.50
Libras	40.15
Dólares	9.90
Liras	51.75
Francos suizos	223.50
Reichsmark	3.90
Belgas	165.50
Florines	5.25
Escudos	36.50
Pesos moneda legal	2.35
Coronas suecas	2.35
Coronas noruegas	2.20
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	28.15
Libras	50.20
Dólares	12.30
Francos suizos	279.40
Escudos	45.50
Pesos moneda legal	2.95

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las 13 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tinglados en el muelle de fábrica del puerto de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento

del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.297,35 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm..... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tinglados en el muelle de fábrica del puerto de Huelva, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los

mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo el precio, tipo y cumplimiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las carreteras interiores de servicio de los muelles 2 y 3 del puerto de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de setecientos noventa mil seiscientos sesenta pesetas treinta y tres céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta,

será de 23.719,85 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las carreteras interiores de servicio (zona tercera) de los muelles 2 y 3 del puerto de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleado en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de noviembre, a las 12.30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificio para los servicios de Sanidad del puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas mil ochocientas cincuenta y tres pesetas veinticuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.025,60 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la

personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificio para los servicios de Sanidad del puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 28 del pró-

ximo mes de noviembre, a las 11.30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de vías en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos ochenta mil trescientas setenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Gijón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 20.411,20 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que le está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana,

durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y, de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de vías en el puerto del Musel (Gijón), provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Oficina-Estación para el ferrocarril de Langreo en el puerto de Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y seis mil treinta y dos pesetas setenta y dos céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas,

hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Gijón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.981 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que le está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Oficina-Estación para el F. C. de

Langreo en el puerto del Musel (Gijón), provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de secadero de redes en el puerto de Santoña, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de cieno siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como ga-

rantía para tomar parte en la subasta, será de 3.220,45 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de secadero de redes en el puerto de Santoña, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de rampa pesquera en el puerto de Santa Eugenia de Riveira, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas trece céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Noya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.532,50 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm....., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de rampa pesquera en el puerto de Santa Eugenia de Riveira, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de noviembre, a las doce

horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el proyecto reformado de Malecón de Ribera en el puerto de Noya, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Noya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.750,96 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana,

durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm....., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el proyecto reformado de Malecón de Ribera en el puerto de Noya, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de noviembre, a las 11,30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Lage, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y siete mil trescientas veintisiete pesetas diez céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de mani-

fiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Corcubión.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.419,85 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras del Puerto de Lage, provincia de La Coruña, se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes, de noviembre, a las 10,30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de abrigo en el puerto de Fontán, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas veintidós mil ochocientas siete pesetas veinticinco céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como ga-

rantía para tomar parte en la subasta, será de 15.684,25 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que le está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... núm....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de abrigo en el puerto de Fontán, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)...

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de julio último, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de casa de máquinas y maquinaria para el varadero público del puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas veintiún mil doscientas ochenta y una pesetas ochocientos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.638,45 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la

personalidad del mismo, si actúan a nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... num....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para al adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de casa de máquinas y maquinaria para el varadero público del puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

(Segovia)

Subasta de maderas

El día 23 del próximo noviembre y ante la mesa constituida en la forma dispuesta por el artículo quinto del

Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de los productos primarios del monte de estos propios denominados «Aguas Vertientes y Agregados», correspondiente al año forestal de 1939 a 1940.

El acto dará comienzo a las doce de la mañana y consistirá en la adjudicación de 11.418 pinos secos señalados y 968 trozas procedentes de refugios y chavolas. El volumen de pinos y trozas es de 6.166,028 metros cúbicos de madera que, valorados a 52,50 pesetas el metro cúbico, importan 323.663,97 pesetas (trescientas veintitrés mil seiscientos sesenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos).

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el constituir un depósito provisional en la Depositaria Municipal del cinco por ciento del tipo, o sean dieciséis mil ciento ochenta y una pesetas con diecinueve céntimos (16.181,19 pesetas).

El sistema será el de pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ó de la provincia hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse el acto de apertura de pliegos, en las horas de diez a trece, en la Intervención municipal de El Espinar. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del Depósito provisional, justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero y la cédula personal del presentador.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado será del diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta, que depositará en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Segovia.

El pago del diez por ciento para mejoras también lo depositará en la referida Caja de Depósitos a nombre del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en arcas del Ayuntamiento de El Espinar al otorgarse la escritura correspondiente de adjudicación definitiva.

Para el bastanque de poderes se ha designado cualquier letrado perteneciente a los Colegios de Segovia o Madrid.

Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para su examen, por cuantos lo deseen, en los días y horas anteriormente señalados.

El Ayuntamiento se reserva el do-

recho de tanteo que le concede el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda en los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar, horas y tipo señalados.

El Espinar, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Berenguer.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adquirir en pública subasta los aprovechamientos forestales del monte «Aguas Vertientes y Agregados», de los pr. pios. de El Espinar, para el año forestal de 1939 a 1940, se compromete a la adquisición de ellos con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas).

3.022-O

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Jose Cremades y Cremades, Ingeniero Jefe del distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las diez horas del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente sin descontar los festivos desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si aquel fuese festivo al siguiente, tendrá lugar, con todos los requisitos que para estos casos prevé la legislación vigente, en las Oficinas de la Jefatura del distrito forestal de Jaén, calle de Jorge Morales, 7, y en la Alcaldía de Pozo Alcón, la primera doble y simultánea subasta para la ejecución durante el año forestal de 1939-40 del aprovechamiento ordinario de 251 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza de 600.346 metros cúbicos, procedentes del señalamiento de pinos practicado al efecto en el año forestal de 1936-37 en la primera sección del monte del Estado «Cerros del Pozo», por la cantidad total de 16.389,45 pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujeción al modelo que se inserta al final, en el papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse la cédula perso-

nal y el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación, o sean 319,47 pesetas.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento se contará a partir del día en que se verifique la entrega hasta el 30 de septiembre de 1940.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público todos los días laborables; en la Jefatura del Distrito Forestal de Jaén, en las de la Sección cuarta del mismo, en Cazorla y en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozo Alcón, con arreglo a las cuales deberá celebrarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento, debiendo hacerse notar que no tienen aplicación las condiciones del mismo que guarden relación con el periodo de tiempo de un quinquenio a que hace referencia, entendiéndose constreñidas en su efectividad para el año forestal de 1939-40.

La persona o Sociedad que resulte rematante deberá ingresar en la habilitación de este Distrito, además de los otros pagos, el importe de las indemnizaciones que ha de percibir personal de Montes, como consecuencia de los gastos que lleva consigo el planeamiento, dirección y fiscalización del aprovechamiento, cuyo importe, calculado con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1934, asciende a 552,90 pesetas, distribuidas así:

	Pesetas
Para el señalamiento	210,36
» la entrega	78,47
» la contada en blanco ...	158,11
» el reconocimiento final	105,43
<hr/>	
Total	552,90

La partida correspondiente a la entrega está sujeta a modificación en más, dependiendo este aumento del incremento que pueda obtener la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los quince días siguientes al en que se verifique la primera, por igual tipo y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Cremades.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 600.346 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, que ha de verificarse durante el año forestal 1939-40 en el monte del Estado «Cerros del Pozo», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho

del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

3.025-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Crédito Editorial Hernando», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha, 327-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «German Rodríguez Pérez», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha, 396-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Joaquín Arimón Prad», de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 23 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
412-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 14 del corriente, número 287, referente a extravío de cédulas hipotecarias, se hace constar, a petición del interesado, que en la página 1586, segunda columna, párrafo séptimo, donde dice: "El núm. 68.253, de 34 cédulas", debe decir: "El núm. 68.253, de 44 cédulas".

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

G. 6.775.—Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A 213.008, A 202.804, de pesetas nominales 437.500 y 240.000, en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 3 XII 1931 y 6 V 1931, a favor del Banco Hispano Americano de Madrid.

G. 7.356.—Otros, números A 224.608, A 276.162 y A 275.208, de pesetas nominales 20.500, 4.400 y 10.000, en Interior 4 por 100, Interior 4 por 100 y Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 24 VIII 1932, 25 X 1935 y 8 X 1935, a favor de doña Felipa Alvarez Fernández.

G. 7.284.—Otros, números: A 286.001, A 293.071 y A 227.900, de pesetas nominales 2.000, 500 y 3.000, en Interior 4 por 100, Interior 4 por 100 e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 14 I 1936, 6 V 1936 y 22 XI 1932, a favor de doña Ana Clavero Naya.

G. 7.348.—Otro, número N 8.613, de pesetas nominales 10.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedido por este Establecimiento en 8 XI 1934, a favor de don Bernardo Rodríguez-Seguí y doña Mercedes y María Rodríguez Moncayo.

G. 7.272.—Otros, números A 275.678, A 246.802, A 275.668 y A 236.018, de pesetas nominales 5.000, 12.000, 44.000 y 20.000, en Amortizable 5 por 100 de

1926, Amortizable 5 por 100 de 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en: 17 X 1935, 1927 sin impuesto y Amortizable 5 por 17 I 1934, 17 X 1935 y 12 V 1933, a favor de don José María Sánchez Bordoná.

G. 7.347.—Otro, número N 8.614, de pesetas nominales 10.500, en Amortizable 3 por 100 1928, expedido por este Establecimiento en 8 XI 1934, a favor de don Bernardo Rodríguez-Seguí y doña Mercedes y María Rodríguez Moncayo, indistintamente.

G. 7.136.—Otros, números A 147.569, A 230.664, A 211.563 y A 187.810, de pesetas nominales 8.800, 500, 700 y 800, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 23 X 1928, 24 I 1933, 23 XI 1931 y 17 VII 1930, a favor de doña María del Carmen Colmenares Orgaz.

G. 7.152.—Otros, números A 287.109 y A 242.873, de pesetas nominales 4.000 y 10.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100 y Deuda Ferroviaria 4 y medio por 100, expedidos por este Establecimiento en 27 I 1936 y 25 X 1933, a favor de don Rodrigo Barrio Uhagón.

G. 7.154.—Otros, números T A 261.265, A 248.893 y A 277.324, de pesetas nominales 2.000, 5.000 y 3.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 13 XII 1934, 1 V 1934 y 13 XI 1935, a favor de doña María Margarita Corral Casado.

G. 7.157.—Otro, número A 179.153, de pesetas nominales 7.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedido por este Establecimiento en 19 II 1930, a favor de doña María Martín Campos y doña Felisa Campos de Diego, indistintamente.

G. 7.197.—Otros, números A 291.336, A 271.583 y A 264.431, de pesetas nominales 10.000, 15.000 y 15.000, en 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, Deuda Ferroviaria 4 y medio por 100, obligaciones Tesoro 4 y medio por 100 1929, emisión 27 II 1934, expedidos por este Establecimiento en 6 IV 1936, 5 VII 1935 y 16 II 1935, a favor de don Julio López Sierra.

G. 7.198.—Otro, número T 286.993, de pesetas nominales 6.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 24 I 1936, a favor de don Lucio García Macein y doña Angela Gil Estrella, indistintamente.

G. 7.207.—Otro, número A 164.168, de pesetas nominales 203.200, en Amortizable 4 por 100 1928 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 13 VI 1929, a favor de doña María Olavarría Usca y Luis del Campo Olavarría.

G. 7.237.—Otros, números A 170.224, A 170.204, A 170.216, A 170.219, A 170.223, A 170.212, A 170.221, A 170.220, de pesetas nominales 2.500,

1.000, 1.500, 1.000, 1.000, 1.000, 4.000 y 4.000, en acciones Telefónica Nacional 7 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, cédulas Banco de Crédito Local 6 por 100, obligaciones M. Z. A., serie G, obligaciones Madrileña Tranvías 6 por 100, Deuda Ferroviaria 4 y medio por 100, obligaciones F. C. Andaluces, obligaciones M. Z. A., serie I, expedidos por este Establecimiento en 28 IX 1929, 27 IX 1929 y 27 IX 1929, a favor de doña Rosario Hernández Cepillo.

G. 7.153.—Otros, números A 294.209, A 228.490, de pesetas nominales 3.000 y 6.000, en Deuda Ferroviaria al 4 y medio por 100, emisión 1929, expedidos por este Establecimiento en 25 V 1936 y 6 XII 1932, a favor de don Luis Barrio Uhagón.

G. 7.278.—Otros, números T A 239.155, T A 118.867, T A 119.125 y T A 160.647, de pesetas nominales 12.000, 16.000, 4.000 y 16.000, en cédulas Crédito Local de España 6 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto y Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedidos por este Establecimiento en 19 VII 1933, 30 IX 1927, 3 X 1927 y 15 IV 1929, a favor de doña María Francisca González Elipa.

G. 7.271.—Otros, números A 82.449, A 218.699, de pesetas nominales 24.000 y 42.500, en Exterior 4 por 100 y Amortizable 3 por 100 1928, expedido por este Establecimiento en 13 IX 1926 y 22 IV 1932, a favor de doña Juana Alegría Reizabal, el primero, y doña Juana María Díaz Alegría el último.

G. 7.163.—Otro, número I 100.604, de pesetas nominales 1.000.000, en 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 22 IX 1932, a favor de don José Hurtado de Amezaga y Zavala, usufructuario, y doña María Milagro Hurtado de Amezaga y Collado, nudopropietaria.

G. 7.303.—Otros, números I 53.994 e I 57.095, de pesetas nominales 100.000 y 12.500, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 11 V 1900 y 21 XI 1911, a favor de don Juan Emilio Fontela Carrillo.

G. 7.258.—Otro, número A 236.763, de pesetas nominales 20.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 30 V 1933, a favor de doña Ana María Gutiérrez Núñez.

G. 7.227.—Otro, número T. A. 291.538, de pesetas nominales 2.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 4 IV 1936, a favor de don Sotero González Miguel.

G. 7.192.—Otros, números A 251.476 y A 288.157, de pesetas nominales 26.500 y 35.000, en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Cédulas Argentinas, expe-

dados por este Establecimiento en 24 IV 1934 y 12 II 1926, a favor de don Enrique Alonso Rodríguez.

G. 7.190.—Otros, números A 275.787 y A 275.520, de pesetas nominales 1.500 y 35.000, en obligaciones Villa de Madrid 1931 e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 18 X 1935 y 15 X 1935, a favor de doña Rosa Muñoz Montero.

G. 6.977.—Otros, números A 259.796 y A 271.118, de pesetas nominales 1.000 y 2.000, en obligaciones Villa de Madrid 1931, expedidos por este Establecimiento en 16 XI 1934 y 25 VI 1934, a favor de don Enrique Guardia Izquierdo.

G. 7.214.—Otros, números A 124.364, A 200.943 y A 238.101, de pesetas nominales 250.000, 40.000 y 210.000, en 5 por 100 Deuda Ferroviaria, 3 por 100 Amortizable 1928 y 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 16 XII 1927, 1 IV 1931 y 28 VI 1932, a favor de doña María Teresa Villate Vallant.

G. 7.319 a 20.—Otros, números A 294.473, A 295.672, A 290.327 y A 290.326, de pesetas nominales 15.000, 9.500, 75.500 y 100.000, en Amortizable 5 por 100 1926 los tres primeros, y Amortizable 5 por 100 1929 el último, expedidos por este Establecimiento en 30 III 1936, 23 VI 1936, 21 III 1936 y 21 III 1936, a favor de doña Isabel Enriquez y González Olivares.

G. 7.150.—Otros, números T A 71.108 y A 286.888, de pesetas nominales 1.750 y 13.500, en acciones Cooperativa Electra Vitoria 4 por 100 Amortizable 1935, expedidos por este Establecimiento en 26 III 1926, 22 I 1936, a favor de doña Carmen Quintana Caicedo y don José de la Lombana Carnicero.

G. 3.604.—Otro, número A 180.043, de pesetas nominales 7.500, en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 6 III 1930, a favor de don Lázaro Gómez Traba.

G. 7.137.—Otros, número I 54.926, de pesetas nominales 60.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 4 XI 1910, a favor de doña María y don Dionisio Goyri e Yriculi (menores), usufructuarios, y su madre, doña Cipriana Yriculi, nudopropietaria.

G. 6.639.—Otros, números A 156.104, A 140.791, A 121.913, A, 121.914, de pesetas nominales 5.000, 2.500, 25.000 y 5.500, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 15 II 1929, 21 VII 1928, 10 XI 1927 y 10 XI 1927, a favor de don Manuel Ruiz-Saldado y doña Margarita Zalabardo Gómez.

G. 7.372.—Otro, número T A 220.408, de pesetas nominales 26.000, en accio-

nes preferentes Compañía Telefónica, expedido por este Establecimiento en 23 V 1932, a favor de don José Ramón González Soto.

G. 7.410.—Otros, números T A 282.623 y T A 273.891, de pesetas nominales 29.500 y 3.500, en Amortizable 4 por 100 1935 y cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedidos por este Establecimiento en 28 XI 1935 y 2 IX 1935, a favor de don Mariano Benedicto Estauri y María Fernández Pérez, indistintamente.

G. 7.419.—Otro, número T A 295.751, de pesetas nominales 33.500, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 24 VI 1936, a favor de doña Encarnación Ramos Fuente y doña Enriqueta Jiménez Ramos.

G. 7.411.—Otro, número A 264.273, de pesetas nominales 2.000, en 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 14 II 1935, a favor de doña Filomena Maroto Matcos.

G. 7.447.—Otros, números A 223.628, I 92.499, 897.174, A, 223.325, de pesetas nominales 5.000, 50.000, 45.500, 3.000, en Obligaciones Tesoro 4 por 100 E. 11 de abril de 1936, Amortizable 3 por 100 1928, Exterior 4 por 100, Obligaciones Tesoro al 4 por 100 E. 11 IV 1936, expedidos por este Establecimiento en 25 VII 1932, 1 VIII 1928, 23 III 1920 y 29 VII 1932, a favor de don Leopoldo Torres Baibás.

G. 7.187.—Otros, números T A 289.499, A 212.503, A 212.504, de pesetas nominales 2.500, 7.000, 6.000, en 4 por 100 Amortizable 1935, 4 por 100 Interior, 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 6 III 1936, 17 XII 1931, 17 XII 1931, a favor de doña Isabel Asta Herrando.

G. 5.934.—Otros, números A 264.107, A 251.686, A, 257.237, A 240.658, A 240.657, A 251.713, de pesetas nominales 500, 500, 500, 2.500, 2.000, 1.000, en 5 por 100 Amortizable 1927 s/i, 5 por 100 Amortizable 1929, expedidos por este Establecimiento en 9 II 1935, 3 V 1934, 30 VIII 1934, 30 VIII 1933, 30 VIII 1933, 3 V 1934, a favor de doña Patrocinio Ruiz Recio.

G. 7.205.—Otros, números A 286.070, 833.996, 625.611, 625.641, de pesetas nominales 32.000, 12.000, 47.600, 165.000, en 4 por 100 Amortizable 1935, 4 por 100 Exterior, 4 por 100 Interior y 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 13 I 1936, 15 II 1907, 16 II 1907, a favor de don Pablo Bravo Gallego.

G. 7.122.—Otro, número T A 259.026, de pesetas nominales 75.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 29 X 1934, a

favor de don Joaquín Tovalina Basabru y doña María Tovalina Villarroel.

D. 12.337.—Otro, número 5.619, de pesetas nominales 10.000, en acciones del Banco de España, expedidas por este Establecimiento en 16 X 1925, a favor de don Juan Güell y López, Conde de Güell.

G. 7.820.—Un extracto de inscripción de acciones de este Banco domiciliadas en Valladolid, comprensivo de tres acciones que aparecen en la forma siguiente: Una, número 352.366, en extracto de 13 de julio de 1936; dos, números 222.651 y 236.014, en extracto 15 de julio de 1936, a favor de doña Francisca de Armendia y Palmnero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos periódicos de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro, 5.012-P

COMPANIA GENERAL DE MATERIALES PARA INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la L y de primer de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, correspondiente al día 3 de agosto último, se publicó el anuncio de extraviado de 810 acciones emitidas por esta Sociedad, números 6 al 10, 637 al 979, 1.345 al 1.501, 1.818 al 1.829, 1.855 al 1.933, 1.922 al 924, 2.223 al 2.433 y 2.685 al 2.754, denunciado por don Santiago Martí S. gura.

El plazo que la publicación de aquel anuncio abría para formular la oposición a que se refiere el artículo séptimo de dicha Ley termina el día 3 de noviembre próximo, lo que se hace presente a todos los que se crean interesados.

Barcelona, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria, 20-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLI- TICAS

Conforme a los artículos 43 y 46 de la Ley de 1.º de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra la persona que se indican en las siguientes relaciones, gratuitamente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Jefe que instruye el expediente ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio de declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, que ni su retención, ni la ausencia, ni el incomparecer del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

NAVARRA

Don Ricardo Ruiz de Peñón de la Torre, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra,

Certifico: Que en los expedientes que luego se dirán figura un acuerdo del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar que, copiado a la letra, dice así:

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Amado San Agustín Falcos responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 30 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Esteban Pastamar Cebaldea responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme

con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Euz-laquio y Miguel Amilibia, responsables de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en un millón de pesetas a cada uno.

Burgos, 20 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José Labandaibar Echegaray responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Claudio Ziberea Alverdi responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Arsenio Lecuana Zabilaga responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Tellería Larrea responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Luis Pérez Cuadrillero responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en tres mil pesetas.

Burgos, 30 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Saturnino López Rodríguez responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Burgos, 21 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Francisco Fernández Drenin responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la respon-

sabilidad en veinticinco mil pesetas. Burgos, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Nicolás Guerdáin Salaverri responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en quinientas mil pesetas.

Burgos, 21 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Luis Olana Barandiarán responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 21 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Ibáñez Ayesa responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Carlos Castillejo Quintana responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Máximo Regueiro Boada responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Burgos, 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Bibiano Olazola Uranga responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en tres mil pesetas.

Burgos, 7 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a María Elizalde Larrea responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cuarenta mil pesetas.

Burgos, 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José María Aranzasti Echevarría responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de ene-

ro de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en tres mil pesetas.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Faustino Domingo Beriain responsable de los hechos a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Elías Miner Zapirain responsable de los hechos a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Manuel Jiménez Oliaga responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Ramiro Andrés Pasaus responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Alberto Arana Urrutia responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Burgos, 8 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José Méndez Rico responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Burgos, 13 de octubre de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Ignacio Odriozola Oyarzabal responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en quince mil pesetas.

Burgos, 22 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Enrique Pastor Azcárraga responsable de los

daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Manuel, Andrés y José María Irujo Allo responsables de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 20, tres y tres millones, respectivamente

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Aurelio Lopetegui Bengoechea responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Burgos, 13 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el presente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José María Lasarte Arana responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco millones de pesetas.

Burgos, 20 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Francisco Zapirain Elizondo responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en tres mil pesetas.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Antonio Prado Sánchez responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Burgos, 13 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José Hernández García responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Burgos, 16 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Alejandro Chinchurreta Belardi responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuan-

tía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Juana Urbietta Echarte responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Burgos, 16 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Antonio Lueuriaga Dorronsoro responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

PALENCIA

Don Manuel C. de Covian, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Palencia, Por el presente hago saber: Que con fecha 24 de agosto del corriente año, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó la incoación del oportuno expediente contra:

José García Pérez, de 58 años, casado, minero, natural de Vidrieros y residente en Velilla de Guardo (Palencia).

Maximiano García de la Loma, de 51 años, casado, labrador y vecino de Villalcázar de Sirga (Palencia).

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de 13 y 21 de octubre de 1939 se tramitan expedientes contra:

Manuel Caride Caride, cargador de muelle, casado, vecino de Vigo, con domicilio en Sampayo, Lavadores.

Francisco Pombo Barcala, vecino de Caldas de Reyes.

Castor Corbelle Piñeiro, vecino de Caldas de Reyes.

José Castro, vecino de Caldas de Reyes.

José Soutiño Vázquez, vecino de Caldas de Reyes.

Ignacio López Landeira, vecino de Caldas de Reyes.

Germán Piñeiro Otero, vecino de Caldas de Reyes.

Manuel Castro Bragaña, vecino de Caldas de Reyes.

Francisco Tomás Lafuente Fernández, vecino de Caldas de Reyes.

Celestino Ferro Treviño, vecino de Caldas de Reyes.